



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°226-2022-CR/GRL

Huacho, 20 de julio de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la Carta S/N suscrita por la Sra. Alessandra Mariapia Canales Arrascue consejera regional por la provincia de Huaura, la misma que solicita se considere como punto de agenda: *“La Conformación del Comité de Gestión ante el Ministerio del Interior para la Implementación y/o Reforzamiento de Acciones en Seguridad Ciudadana”*.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 1° que *“La Defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*; asimismo en el inciso 22) del artículo 2° de la norma constitucional señala que *“Toda persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”*, también la referida norma establece en su artículo 44°, que uno de los deberes fundamentales del estado es *“(…) proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”*.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Que, mediante la Ley N°27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), dicha Ley disponía la necesaria coordinación interinstitucional en todos los niveles de gobierno: regional, nacional y local, es decir en los niveles provinciales y distritales, dando a entender de esta manera su expresión descentralista. El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) es la instancia mayor y es responsable de delinear los importantes lineamientos de la política pública de seguridad ciudadana en el Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el cual detalla en las Disposiciones Generales Artículo 3.- Definiciones, se entiende por a) Seguridad Ciudadana: es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas y contravenciones; (...). b) Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana: Son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarias en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. c) Juntas Vecinales Comunales: Son organizaciones sociales encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación. Los concejos municipales convocan a elecciones de Juntas Vecinales Comunales, a propuesta del Alcalde, los Regidores o los vecinos.

En la misma citada norma menciona sobre los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana en el Artículo 15. Definición. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica. Artículo 16.- Miembros. El Comité Regional de Seguridad





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

Ciudadana (CORESEC) está integrado por los siguientes miembros: a) El Presidente del Gobierno Regional, quien lo preside. El cargo de Presidente del CORESEC es indelegable, bajo responsabilidad. Artículo 18.- Presidencia. El Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es el responsable de convocar e instalar las sesiones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal. Asimismo, el presidente del CORESEC es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado, establecidas en el artículo precedente. Artículo 19.- La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. Sobre los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana Artículo 21.- Definición. El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica. Artículo 22.- Miembros. A. El Alcalde Provincial, quien presidirá el Comité. El cargo de presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad. Artículo 23.- Funciones. D) Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en su provincia.

PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022

Mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 209-2021-CR/GRL el Consejo Regional de Lima aprueba la Ordenanza Regional N° 014-2021-CR/GRL que aprueba el "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022" del Gobierno Regional de Lima que de acuerdo al marco estratégico en su capítulo segundo menciona componentes en concordancia con el Plan Nacional; como son: OE1: Reducir los Homicidios, OE2: Reducir el número de fallecidos y heridos por Accidentes de Tránsito, OE3: Reducir los índices de Violencia Contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, OE4: Promover los Espacios Públicos Libres de Hurto y Robo); las que guiarán la ejecución de las políticas de seguridad y las acciones a ejecutarse por todas las entidades involucradas en contribuir a la seguridad ciudadana, con responsabilidad de los miembros del CORESEC. El Plan cuenta con 17 objetivos específicos, 43 actividades estratégicas y 7 actividades adicionales, los mismos que orientarán a reducir la alta incidencia de hechos delictivos.

El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022 del Gobierno Regional de Lima indica la definición del problema sobre la Alta incidencia de la comisión de delitos de homicidios, de accidentes de tránsito con subsecuentes muertes y heridos, hechos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y comisión de hurtos y robos en la Región Lima, en la que menciona que uno de sus enfoques para enfrentar y abordar esta problemática es desarrollar la transversalidad de articulación interinstitucional por lo que la intervención requiere de la participación de más de una institución donde las actividades son de naturaleza transversal, siendo ejecutadas en todos los niveles territoriales y articuladas con diferentes instituciones estatales y no estatales. Por lo que es necesario potenciar la participación de los Comités Regionales, Provinciales y distritales de seguridad ciudadana, como



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

instancias del Sistema Nacional de seguridad Ciudadana, para lograr un sistema funcional articulado y con un enfoque de gestión por resultados.



REGION POLICIAL LIMA	TRIMESTRE				Total
	I	II	III	IV	
DIVPOL HUACHO	1 075	343	594	748	2 760
DIVPOL BARRANCA	702	228	452	593	1 975
DIVPOL CAÑETE	1 644	597	914	1 215	4 370
DIVPOL HUARAL	652	292	476	681	2 103
DIVPOL CHOSICA	204	129	152	180	675
DIVPOL NORTE 2	41	29	23	21	114
TOTAL	4316	1618	2623	3438	11997

Fuente: Información emitida por las DIVPOL

Gráfico N°01 Delitos registrados del año 2020 según DIVPOL

De acuerdo a la información emitida por la División Policial los delitos registrados en el Gobierno Regional de Lima en el año 2020 la provincia de Huaura era uno de los lugares con mayor cantidad de delitos después de la Provincia de Cañete, registrando en el primer trimestre de ese año un total de 1075 delitos, lo cual a nivel regional representa el 23%, posteriormente en los siguientes trimestres sumaron una cantidad de 2760 delitos (DIVPOL HUACHO), tal como observamos a nivel regional el total de los delitos registrados en el año 2020 fue de 11997 casos.



Gráfico N°02 Identificación de hechos delictivos cometidos en la Región Lima en el 2020 según provincias

	POBLACION N (2017)	HOMICIDIOS	ACCIDENTE DE TRANSITO	VIOLENCIA FAMILIAR	FEMINICIDIO	HURTOS Y ROBOS
		(x 100 mil)	(x 100 mil)	(x 10 mil)	(incidencia)	(x 10 mil)
CAÑETE	252253	2.4	208.6	209.0	1	64.3
HUAYRA	243597	4.5	365.3	184.2	1	33.6
HUARAL	197963	4.5	209.6	162.2	0	15.2
BARRANCA	155387	7.7	260.0	131.4	0	60.2
PROMEDIO REGIONAL	972687	4.3	260.4	153	1	40
HUAROCHIRI	62854	0	92.3	135.5	0	50.7
CANTA	12603	15.9	150.7	122.1	1	17.3
YALUYOS	22200	0	72.1	47.3	0	11.1
OYON	17756	0	116.3	96.9	0	5.7
CAJATAMBO	7069	0	28.2	90.5	0	21.34

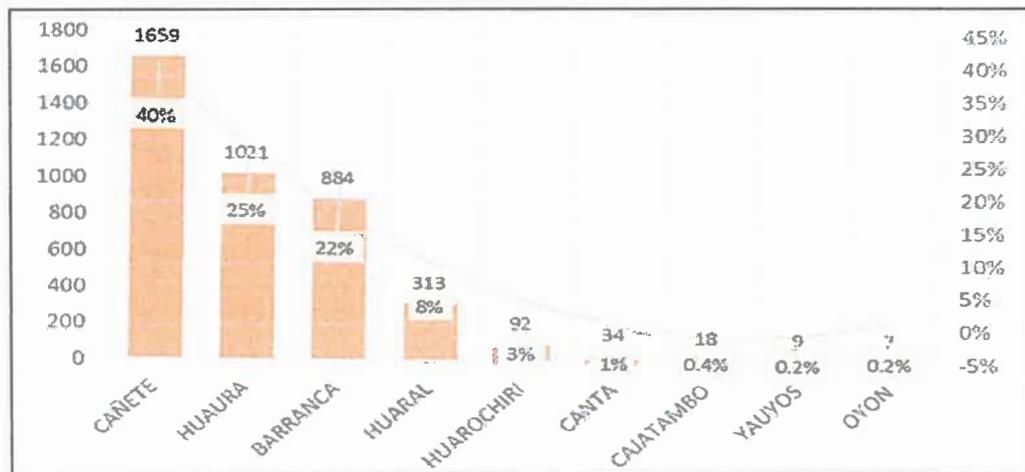
Fuente: Elaboración Propia. Datos tomados del observatorio de la Región Lima del año 2020 y de la CifEsa Lima



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

egún el presente gráfico la Provincia de Huaura se ubicaba en el tercer puesto en relación a la cantidad de hechos delictivos después de las provincias de Barranca y Cañete, particularmente ocurrían hechos como el homicidio de 4.5 y los hurtos y robos con 33.6 por cada 100 mil habitantes. Tal como interpreta el presente plan el problema de inseguridad es un problema social que afecta principalmente a las ciudades urbanas, lo cual para la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima la conforman Cañete, Huaura, Huaral y Barranca; son estas ciudades urbanas que concentran el 90% de las incidencias delictivas reportadas en el año 2020.

Gráfico N°03 Victimización en la Región Lima 2020



Fuente: Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022

De acuerdo al presente gráfico, presentado por la Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana a través del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en lo que respecta a la Región Lima indica que el 40% de incidencias delictivas se produjeron en la Provincia de Cañete, el registro de estas incidencias sumó un total de 1659 casos, el gráfico indica además que en las provincias de Huaura y Barranca la incidencia delictiva se produjo entre el 25 y 22% respectivamente, sumando un total de (1021 y 884 casos). El gráfico identifica también incidencia delictiva en la Provincia de Huaral de 313 casos representando en un 8%; siendo las demás provincias como Huarochiri y Canta quienes representan entre el 3 y 1% del índice delictivo de la Región Lima.



El gráfico nos indica entonces que las provincias con mayor índice delictivo son las provincias de Cañete, Huaura, Barranca y Huaral, las cuales se registraron un total de 3877 casos representados en un 95% a nivel regional.

Gráfico N°04 Provincias de la Costa priorizados según delitos



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 226-2022-CR/GRL



PROVINCIAS DE LA COSTA							
	Homicidio	Hurtos y robos	Violencia familiar	Feminicidio	Extorsión	Accidente de tránsito	Abigeato
BARRANCA	Alta Prioridad	Prioridad	Prioridad		Prioridad	Alta prioridad	-
CAÑETE	Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Mediana Prioridad	Mediana	Alta prioridad	-
HUAURA	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	Mediana prioridad	Mediana	Alta Prioridad	-
HUARAL	Alta Prioridad	Prioridad	Prioridad	-	-	Alta Prioridad	-

Fuente: Observatorio regional de la Región Lima, actualizado hasta mayo del año 2020

De acuerdo a los resultados presentados a través del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022 se identifica que la Provincia de Barranca el delito priorizado de acuerdo a las incidencias delictivas el homicidio se convierte en una alta prioridad, siendo el hurto y el robo, así como la violencia familiar y la extorsión las incidencias consideradas de prioridad. Asimismo la provincia de Cañete considera como incidencia de alta prioridad el hurto y robo, así como la violencia familiar y el accidente de tránsito; siendo los de alta prioridad el homicidio, y mediana prioridad la extorsión; en tanto en la provincia de Huaura las incidencias delictivas de alta prioridad son consideradas el homicidio, hurtos y robos, violencia familiar y los accidentes de tránsito; la Provincia de Huaral se presenta a las incidencias delictivas como el homicidio y los accidentes de tránsito como las de alta prioridad.

Gráfico N°05 Distritos priorizados según incidencia



Provincia	ALTA PRIORIDAD		PRIORIDAD
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
	> 50 MI Hts	<50 mil > 20 MI Hts	<20 MI > 4 mil Hts
Cañete	1 San Vicente	2. Imperial	9. Cerro Azul
		3. Mala	
		4. Nuevo Imperial	
		5. Chilca	
		7. Huaura	
Huaura	1. Huacho	3. Santa María	
		4. Huarmay	
		2. Paramonga	
Barranca	1 Barranca	3. Pativilca	
Huaral	1 Huaral	3. Aucallama	
	2 Chancay		

Fuente: Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

De acuerdo al presente gráfico en la Provincia de Huaura existen cuatro (04) distritos que presentan mayores incidencias delictivas siendo el Distrito de Huacho el que se encuentra con alta incidencia (Nivel 1), y los distritos de Huaura, Santa María y Hualmay en el nivel 2.

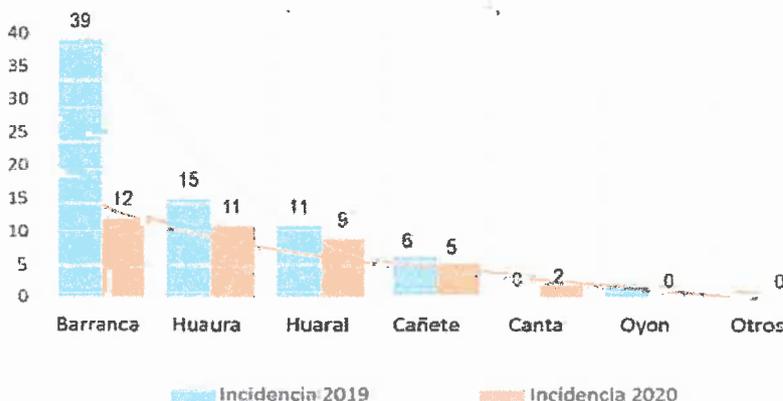
Gráfico N°06 Denuncia de delitos de la región Lima 2020 por comisarías

COMISARIAS					
Comisarias	Denuncias	Comisarias	Denuncias	Comisarias	Denuncias
DIVPOL - Huacho		DIVPOL - Chosica		DIVPOL - Cañete	
CIA Huacho (A)	1105	CIA Santa Eufrasia	226	CIA Imperial (A)	1005
CIA Cruz Blanca (B)	570	CIA Ricardo Palma	226	CIA San Vicente De Cañete	844
CIA Huaura (A)	364	CIA Matucana	112	CIA Mala (A)	646
CIA Végueta (B)	346	CIA San Mateo	43	CIA Chilca (A)	421
CIA Santa Rosa (C)	144	CIA Casapalca	22	CIA Nuevo Imperial (A)	305
CIA Sayán (B)	143	CIA San Lorenzo De Quinti	19	CIA San Luis	240
CIA Ámbar (C)	1	CIA Huarochiri	17	CIA Quilmana	206
CIA Oyón	56	CIA San Damián	10	CIA Asia (A)	167
CIA Churín	31	DIVPOL - Huaral		CIA San Antonio	130
CIA Uchucacua	0	CIA Chancay	861	CIA Cerro Azul	127
DIVPOL - Barranca		CIA Huaral	1025	CIA Canta	87
CIA Barranca (A)	1141	CIA Aucallama	217	CIA Lunahuaná	47
CIA Pativilca (B)	338	DIVPOL - Norte II		CIA Capillucas	45
CIA Supe Puerto (B)	152	CIA Yangas	95	CIA Yauyos	21
CIA Supe Pueblo (B)	149	CIA Canta	30	CIA Catahuasi	18
CIA Paramonga (B)	137			CIA Pacayán	16
CIA Gorgor	34			CIA Huangascar	13
DAS Cajatambo	21			CIA Cañango	11
DAS Cahua	3			CIA Zúñiga	7
				CIA Das Omas	0

Fuente: Información emitida por las DIVPOL.

De acuerdo al presente gráfico según la DIVPOL - Barranca la CIA Barranca (A) registra la mayor cantidad de denuncias a nivel regional con 1141 casos; según la DIVPOL - Huacho (A) en el 2020 se registró un total de 1105 casos, según la DIVPOL - Huaral la CIA Huaral registra un total de 1025 denuncias, en tanto según la DIVPOL - Cañete la CIA Imperial registra un total de 1005 denuncias. Se observa además que con una diferencia menor la CIA Chancay y la CIA San Vicente de Cañete registran un total de 861 y 844 casos denunciados respectivamente.

Gráfico N° 07 Homicidios a nivel de la Región Lima, comparativo 2019-2020



Fuente: Elaboración Propia. Datos tomados del observatorio de la Región Lima del año 2019 y 2020.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

De acuerdo al presente gráfico podemos observar que entre los años del 2019-2020 se puede observar que en el año 2019 se registraron un total de 71 homicidios, a diferencia del año 2020 que se produjeron un total de 39 homicidios, el gráfico indica además que en el año 2019 la Provincia de Barranca se registró un total de 39 casos, el cual se redujo en el siguiente año (2020) a un total de 12 homicidios. Se observa además que en la Provincia de Huaura en el año 2019 se registraron un total de 15 homicidios para lo que en el año 2020 se registraron un total de 11 homicidios, así como la provincia de Huaral registró para el año 2019 un total de 11 homicidios y donde en el 2020 se produjeron un total de 9 casos por homicidios.



SOBRE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA REGIÓN LIMA

Mediante el presente cuadro el cual la Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana a través de la información otorgada por parte de las Divisiones Policiales de la Región Lima sobre la incidencia delictiva identifica a la Provincia de Cañete como la provincia con mayor cantidad de delitos registrando un total de 4707 casos entre los cuales se observan que en el año 2021 se produjeron un total de 12 homicidios, 26 casos de extorsión, 662 casos de robo y 1046 casos por hurto entre otros datos se observa que existieron un total de 2940 casos por violencia familiar. En segundo lugar, al número de incidencias delictivas se encuentra la provincia de Huaura con un total de 2998 casos delictivos, entre ellos se observa que existieron un total de 17 homicidios, 40 casos registrados por extorsión, 587 casos de robo, 1046 casos por hurto y 1662 casos por violencia familiar entre otros. De acuerdo al presente cuadro la Provincia de Barranca se ubica en el tercer lugar en cuanto a la cantidad de incidencia delictiva con un total de 2645 casos registrados; teniendo entre los cuales 14 casos por homicidio, 22 casos denunciados por extorsión, 543 casos registrados por robo, 615 casos por hurto, y 1334 casos por violencia familiar. La provincia de Huaral es una provincia que se evidencia con una gran cantidad de 1894 casos registrados, en cual 17 fueron homicidios, 151 casos por robo, 165 casos registrados por hurto y 1535 casos de violencia familiar.

De menor incidencia se presentan las provincias de Huarochiri, con un total de 624 casos registrados y la Provincia de Yauyos con un total de 109 casos; como ya hemos podido observar en el 2021 se registraron un total de 13101 casos a nivel de la Región Lima; de los cuales se registraron 61 casos por homicidio, 95 caos por extorsión, 16 casos por secuestro, 1979 casos por robo, 2594 casos por hurto y 8146 casos por violencia familiar, entre otros.

CUADRO N° 01 Incidencia delictiva en la Región Lima en el año 2021

AÑO 2021	HOMICIDIOS	D/CN/C/S	SICARIATO	EXTORSION	SECUESTRO	FEMINICIDIOS	VIOLENCIA FAMILIAR	ROBO	HURTO	TOTAL
CAÑETE	12	17	0	26	4	0	2940	662	1046	4707
HUAURA	17	57	0	40	1	1	1662	587	633	2998
HUARAL	17	23	0	3	0	0	1535	151	165	1894





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

BARRANCA	14	109	2	22	6	0	1334	543	615	2645
HUAROCHIRI	0	0	0	3	4	1	479	28	109	624
CANTA	0	0	0	0	0	0	74	5	11	90
CAJATAMBO	0	0	0	0	0	0	5	0	1	6
YAUYOS	1	0	0	1	1	0	91	3	12	109
OYON	0	0	0	0	0	0	26	0	2	28
TOTAL	61	206	2	95	16	2	8146	1979	2594	13101

Fuente: Divisiones policiales de la Región Lima. Elaboración OBRESEC

SOBRE LA CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO POR LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE HUAURA (11-07-2022)

La Provincia de Huaura en la actualidad se vienen suscitando una serie de acontecimientos delictivos que se exigen tomar acciones urgentes; por tal razón el órgano ejecutivo regional desarrolla una reunión de trabajo entre las instancias y entidades que integran el Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, así como los órganos del sector público y la comunidad organizada, donde se articulen esfuerzos con el propósito de lograr el desarrollo de acciones comunes e integradas que contribuyan a la seguridad ciudadana; en la ciudad de Huacho el día 11 de julio de 2022 se convoca a diferentes autoridades de diferentes instituciones de la Provincia de Huaura; la agenda a trabajar fue la siguiente:

- ✓ Evaluación de la situación actual de la seguridad ciudadana en la provincia de Huaura.
El responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, toma la palabra haciendo referencia sobre las denuncias registradas en las comisarías de las divisiones policiales de la región Lima: en el año 2019, 2020, 2021, y en lo que va del año de enero a mayo 2022 a lo que especificó que se vienen registrando 28 casos por homicidios; 261 casos de delitos contra la vida el cuerpo y la salud; 1 caso de sicariato; 3348 casos de violencia familiar; 1022 casos de robo. De la incidencia delictiva se identifica que en las provincias con mayor denuncia son Huaura, Huaral, Cañete y Barranca. Tal como observamos en el siguiente cuadro la Provincia de Huaura en lo que va del año a mayo del 2022 figura que cuenta con 7 casos por homicidio, 46 casos por extorsión la mayor de la provincia, robo un total de 255 casos y hurto un total de 286 casos.

Cuadro N°02 Situación actual sobre las acciones delictivas en las principales ciudades urbanas de la Región Lima

ENE A MAYO 2022	HOMICIDIOS	EXTORSIÓN	SECUESTRO	ROBO	HURTO	TOTAL
CAÑETE	6	12	2	331	624	975
HUAURA	7	46	1	255	286	595
HUARAL	10	10	-	83	60	163
BARRANCA	5	18	1	330	260	614
TOTAL	28	86	4	999	1230	2347

Fuente: Divisiones policiales. OBRESEC (Elaboración propia)



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

- ✓ Propuestas de acciones adicionales que fortalezcan la actual política regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana con participación de la sociedad organizada.
- En relación a las diferentes manifestaciones de representantes de las autoridades y sociedad civil se establecieron los siguientes acuerdos; para lo cual mediante la presente normativa en nuestro rol fiscalizador se propone la conformación de comité de seguimiento al cumplimiento de acuerdos ante la reunión extraordinaria solicitada por el gobernador regional de lima debido al incremento de sucesos delictivos en la provincia de Huaura.



1. Ejecución de manera articulada entre la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Locales y Gobierno Regional en la realización de patrullaje sin fronteras en la jurisdicción de Huaura; para a través de la emisión del presente acuerdo se propone solicitar en un plazo perentorio de 05 días calendario un informe detallado y documentado a la Presidencia del Comité de Provincial de Seguridad Ciudadana sobre las acciones que viene desarrollando con la Policía Nacional de Perú.
2. Empadronamiento de las mototaxis y taxis de servicio público por parte de la municipalidad provincial de Huaura; para el presente acuerdo se propone solicitar en un plazo perentorio de 05 días calendario un informe detallado y documentado sobre las acciones que viene realizando en cumplimiento del presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Huaura a través del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
3. Fiscalizaciones de los eventos públicos no deportivos que cuenten con las garantías correspondientes por parte de la prefectura regional de Lima provincias; a través del presente acuerdo se propone solicitar a la Municipalidad Provincial de Huaura un informe detallado y documentado en un plazo perentorio de 10 días calendario sobre las acciones concretas que se vienen realizando con la Prefectura de Huacho.
4. Gestionar ante el Ministerio del Interior, el cumplimiento con su compromiso de dar funcionamiento a la logística de la DEPINCRI; para el cumplimiento del presente acuerdo se propone coordinar entre el titular del pliego del Gobierno Regional de Lima y presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, los Consejeros por la Provincia de Huaura, la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, el Alcalde de la Provincia de Huaura, Representante de las Juntas vecinales de Huaura y Representante(s) de la Asociación de empresarios de hoteles, restaurantes de la Provincia de Huaura.
5. Gestionar con las Divisiones Policiales de Huacho, la realización del mantenimiento de los vehículos (camionetas y motocicletas); para dar cumplimiento del presente acuerdo se propone solicitar en un plazo perentorio de 20 días calendario un informe detallado y documentado sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión el Medio Ambiente a través de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana ante las instancias correspondientes indicando el detalle del requerimiento y el plazo y cronograma de ejecución de la actividad.
6. Gestiones para la implementación con indumentarias para las juntas vecinales de la región Lima; para el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará un informe detallado y documentado en un plazo perentorio de 10 días calendario a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente a través de la Secretaría Técnica regional





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

de Seguridad Ciudadana sobre el análisis, evaluación y formulación del requerimiento indicando la programación de gastos de ejecución de la actividad.

7. Gestiones para la adquisición de cámaras de video vigilancia en favor de la jurisdicción de la provincia de Huaura; para dar cumplimiento al presente acuerdo se solicitará un informe en un plazo perentorio de 10 días calendario sobre el avance del proceso de licitación para la adquisición de cámaras de video vigilancia sin que este genere perjuicio de retrotraerse o declararte desierto debido a que existe un personal calificado en la Subgerencia de Administración del Gobierno Regional de Lima para realizar en el tiempo oportuno este tipo de observaciones.



Que, conforme al Decreto Supremo N°011-2014-IN en el Artículo 17.- sobre las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana en el inciso d) Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, (...), y el artículo 18.- Presidencia el Presidente del CORESEC es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado, establecidas en el artículo precedente, el artículo 19.- Secretaría Técnica, La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. c. Realizar, cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con las municipalidades provinciales de su jurisdicción para evitar la duplicidad en las intervenciones territoriales, como requisito previo a la remisión del proyecto de Plan Regional de Seguridad Ciudadana al CORESEC, h. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana.



Que, conforme al Decreto Supremo N°011-2014-IN sobre los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana en el Artículo 21.- Definición; El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel provincial, en el artículo 23.- Funciones, c) Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana, d) Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en su provincia h) Apoyar a la Policía Nacional del Perú para el logro de sus fines y objetivos, en materia de seguridad ciudadana.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 20 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALTA DIRECCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PARA GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ACCIONES EN SEGURIDAD CIUDADANA DEBIDO AL INCREMENTO DE HECHOS DELICTIVOS EN LA REGIÓN LIMA; ASÍ COMO LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO POR LA SEGURIDAD CIUDADANA EL DÍA 11 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PRESIDIDA POR EL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA DEBIDO AL INCREMENTO DE SUCESOS DELICTIVOS EN LA PROVINCIA DE HUAURA; dichos comités estarían conformados por los siguientes integrantes:

- **COMITÉ DE ALTA DIRECCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PARA GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ACCIONES EN SEGURIDAD CIUDADANA DEBIDO AL INCREMENTO DE HECHOS DELICTIVOS EN LA REGIÓN LIMA.**

- ✓ Miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana 2022 (en virtud de lo señalado en el Art. 22 del D.S. N° 010-2019-IN).
- ✓ Consejeros Regionales de la Región Lima.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO POR LA SEGURIDAD CIUDADANA EL DÍA 11 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PRESIDIDA POR GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA DEBIDO AL INCREMENTO DE SUCESOS DELICTIVOS EN LA PROVINCIA DE HUAURA.

- ✓ Gobernador Regional de Lima.
- ✓ Alcalde de la Provincia de Huaura.
- ✓ Consejeros Regionales de la Provincia de Huaura.
- ✓ Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Coordinadora Provincial de las Juntas Vecinales de Huacho.
- ✓ Presidente de la Asociación de empresarios de hoteles, restaurantes de la provincia de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Gobernador Regional de Lima llevar a cabo reuniones de coordinación con autoridades de alto nivel del Ministerio del Interior de manera conjunta con los





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°226-2022-CR/GRL

miembros del COMITÉ DE ALTA DIRECCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PARA GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ACCIONES EN SEGURIDAD CIUDADANA DEBIDO AL INCREMENTO DE HECHOS DELICTIVOS EN LA REGIÓN LIMA conformados por el presente acuerdo con el propósito de coadyuvar esfuerzos como parte del cumplimiento de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR al Gobernador Regional de Lima llevar a cabo reuniones de coordinación con autoridades de alto nivel del Ministerio del Interior de manera conjunta con los miembros del COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO POR LA SEGURIDAD CIUDADANA EL DÍA 11 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PRESIDIDA POR EL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA DEBIDO AL INCREMENTO DE SUCESOS DELICTIVOS EN LA PROVINCIA DE HUAURA.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR al Gobernador Regional de Lima que, en el marco de sus competencias, y como principal responsable del Comité Regional de Seguridad Ciudadana llevar a cabo el cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Reunión de trabajo sobre las Propuestas de acciones adicionales que fortalezcan la actual política regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana con participación de la sociedad organizada.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para que, a través de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, realizar el asesoramiento técnico para el cumplimiento de los acuerdos establecidos y que se dispongan acciones articuladas en el marco de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: ENCOMENDAR a los Consejeros Regionales por la Provincia de Huaura realizar el seguimiento respectivo de las acciones encomendadas a las instancias correspondientes en aras del cumplimiento del presente dictamen.

ARTÍCULO SÉTIMO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisión y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALNO REY S YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL